

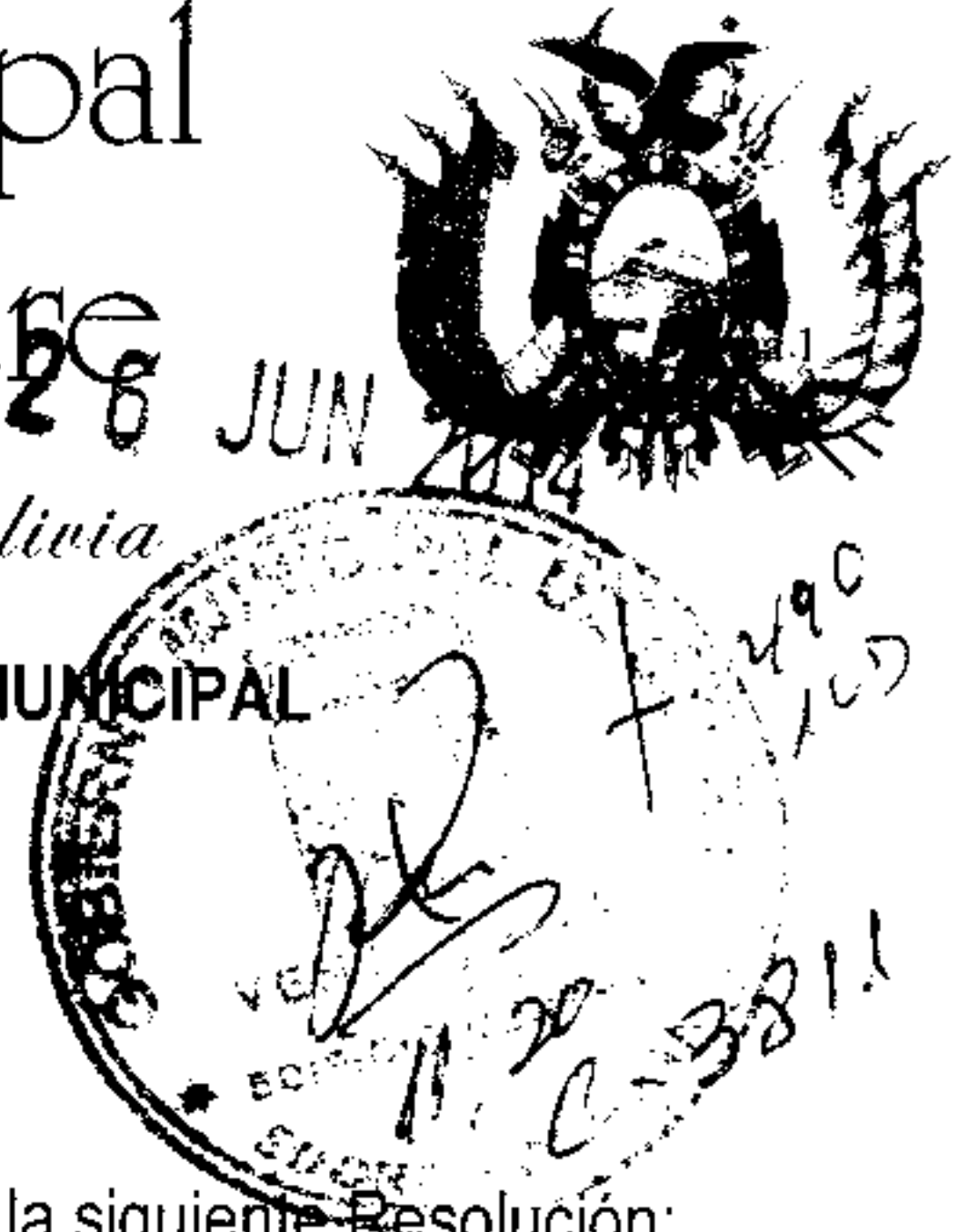


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 491 /14

Sucre, 16 de junio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Sesión Ordinaria de Comisión Nº 37 de fecha 27 de mayo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-184, mediante CITE DESPACHO Nº 0659/14 de fecha 20 de mayo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre, Arq. Moisés Rosendo Torres chive, en fecha 21 de mayo de 2014, a horas 17:02 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 151/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU JAPÓN" D-5**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, el Ing. Alfredo Hidalgo U. con el Vº Bº del Sr. Celso Vedia SUB-ALCALDE DEL DISTRITO Nº 5 del G.A.M.S., mediante Nota: SUB ALCALDÍA D-5 AHU Cite Nº 0245/14 de 26 de marzo de 2014 (a fjs. 148), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 415.333,90 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES con 90/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 19/2014 de fecha 02 de abril de 2014 (a fjs. 149), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 02 de abril de 2014 hrs. 09:43 (a fjs. 311), con **CÓDIGO INTERNO 131/14**, número de confirmación: 1367992, **CUCE: 14-1101-00-457744-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 415.333,90 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES con 90/100 BOLIVIANOS)**, definido como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, designado posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 046/14 de 14 de abril de 2014 (a fjs.312).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Elizabeth Cáceres M. (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde del Distrito 5) como **Unidad Solicitante**.
- Ing. Cimar Ortuste (Tec. Designado) como **Unidad Técnica**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de abril de 2014(a fjs. 313), conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 15 de abril de 2014 (a fs. 313), que RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON" D-5**, a la EMPRESA UNIPERSONAL **"CONSTRUCTORA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

J.A.LL & ASOCIADOS", legalmente representada por el Sr. **JUAN ALARCÓN LLANOS**, con un monto de Bs. **393.249,05 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 05/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS calendario (de fjs. 430 a fjs. 431).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 131/14 de 23 de abril de 2014 (a fjs. 434), APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPÓN**" D-5, a la EMPRESA UNIPERSONAL "**CONSTRUCTORA J.A.LL & ASOCIADOS**", legalmente representada por el Sr. **JUAN ALARCÓN LLANOS**, con un monto de Bs. **393.249,05 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 05/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS calendario.

Que, el proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON**" D-5, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 16 de enero de 2014, con Prev. N° 00582, con Código SISIN 11010018700000, Categoría Programática 17 0091 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 Impuestos Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de **416.000,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto(a fjs. 129).

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de **RENCA** a (fjs. 006) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia (a fjs. 184).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BAJO JIFU JAPON**" D-5, El lugar donde se emplaza el proyecto corresponde a que las calzadas de se encuentran en mal estado y en los tramos de tierra se muestran arrastre de materiales y grandes socavaciones durante la época de lluvias que es muy perjudicial para los vecinos, en especial para los niños y jóvenes en edad estudiantil y todo vehículo que transita en la zona, el objetivo es de contar con un pavimento rígido para recubrimiento de la calle **JIFU** del Barrio Bajo Japón, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, Se plantea un pavimento rígido de 15 cm. Tipo A, de espesor con una capa base de 15 cm, se considera también la construcción de bordillos a ambos lados del nuevo pavimento en toda su longitud, sumideros pluviales transversales y laterales para evitar de esta manera la detención de agua en la parte más baja. La población beneficiada directamente de la construcción será toda la población perteneciente al Barrio Japón Centro, la misma que cuenta con aproximadamente **547 habitantes**, se pavimentara un área total de **853,87 m²** en una longitud de **110** metros lineales de pavimento rígido en toda el área de emplazamiento.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 151/2014 de 14 de mayo de 2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON**" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación (de fjs.001 a fjs.490).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 151/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero, y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL **"CONSTRUCTORA J.A.LL & ASOCIADOS"**, legalmente representada por el Sr. **JUAN ALARCON LLANOS**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON" D-5**, con un monto de **Bs. 393.249,05 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 05/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS** calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria y de acuerdo a los **ITEMS** descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Literal	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS P/PAVIMENTOS	GLB	1	1.350,92	Un Mil Trescientos Cincuenta 92/100	1.350,92
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO P/ PAVIMENTOS	M2	853,87	3,14	Tres 14/100	2.681,15
3	REPLANTEO TOPOGRAFICO P/ MUROS DE CONTENCIÓN	ML	109,65	4,47	Cuatro 47/100	490,14
4	DEMOLI. CORD. ANTISOCAVACION Y BORDILLOS	ML	18,45	16,69	Dieciseis 69/100	307,93
5	EXCAVACION COMUN CON MAQUINARIA.	M3	285,12	13,03	Trece 03/100	3.715,11
6	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	440,57	52,16	Cincuenta y Dos 16/100	22.980,13
7	CARGA Y TRANSPORTE DE MAT. DE EXCAV.	M3	628,7	21,22	Veintiuno 22/100	13.341,01
8	FUNDACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "B"	M3	84,08	506,95	Quinientos Seis 95/100	42.624,36
9	ELEVACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "B"	M3	171,09	760,94	Setecientos Sesenta 94/100	130.189,22
10	CAM. DE INS. PLUVIAL DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "A"	PZA	2	883,94	Ochocientos Ochenta y Tres 94/100	1.767,88
11	COLOCADO DE TUBO DE Hº D=10" + C DE ARENA	ML	20,6	98,32	Noventa y Ocho 32/100	2.025,39
12	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE Hº Cº TIPO "A"II 50% P.D	PZA	4	1.335,42	Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 42/	5.341,68
13	REJILLA METALICA P/ BOCA DE TORMENTA F.G. D=2"	M2	4,32	809,19	Ochocientos Nueve 19/100	3.495,70
14	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL.	M3	242,13	27,69	Veintisiete 69/100	6.704,58
15	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO C/MAQUINARIA	M2	853,87	8,14	Ocho 14/100	6.950,50
16	BORDILLOS DE Hº Sº H=40 + EXCAV (T-B)	ML	114,83	91,57	Noventa y Uno 57/100	10.514,98
17	PRODUC. CONFOR. COMPAC. Y TRANSP CAPA BASE H=15CM.	M3	128,08	106,63	Ciento Seis 63/100	13.657,17
18	CORDON ANTISOCAVACIÓN DE Hº Cº 50% P.D. TIPO- "A"	M3	0,78	477,61	Cuatrocientos Setenta y Siete 61/100	372,54
19	CORDON ANTIDESPLAZAMIENTO DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "A"	M3	1,42	481,26	Cuatrocientos Ochenta y Uno 26/100	683,39
20	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM. TIPO "A" INC. ANTISOL	M2	853,87	144,03	Ciento Cuarenta y Cuatro 03/100	122.982,90
21	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1	1.072,37	Un Mil Setenta y Dos 37/100	1.072,37
					393.249,05	

Art.2.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del **RENCA** de la unidad ambiental municipal (dirección de medio ambiente del G.A.M.S), **RENCA INSTITUCIONAL**.

Art.3.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



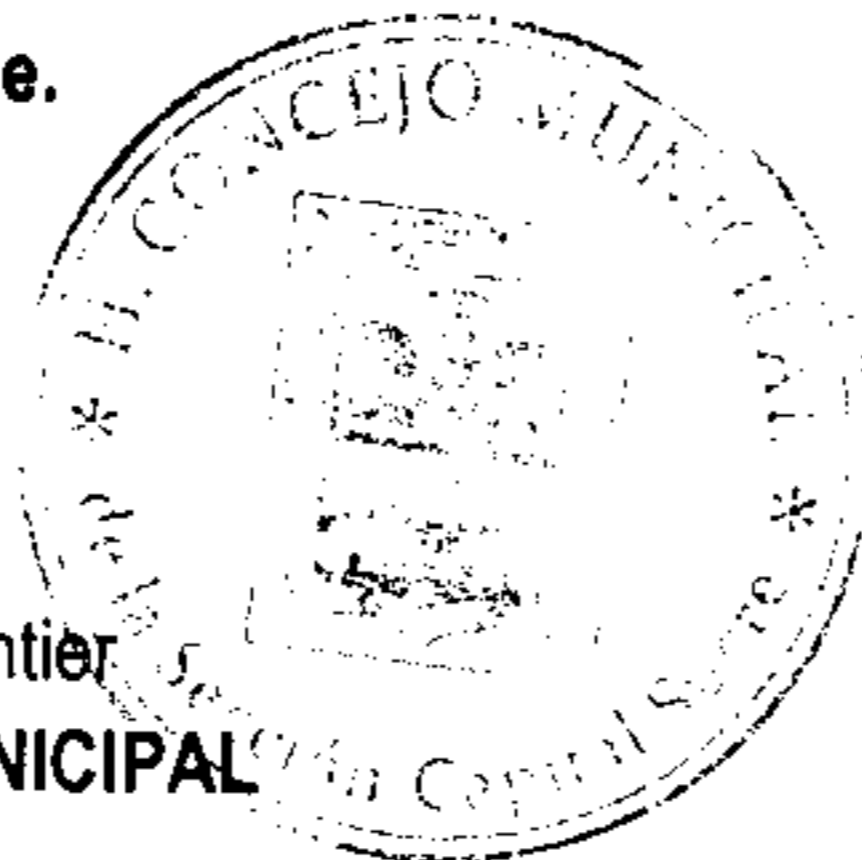
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Sub alcaldía D-5.

- Art.4.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JIFU BAJO JAPON"** D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.9.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.10.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.11.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.